



PERU

Ministerio de la Mujer
y Desarrollo SocialViceministerio
de la MujerPrograma Integral Nacional
para Bienestar Familiar
INABIF

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO 008-2013-P-SBCH

Chiclayo, 14 de enero del 2013.

VISTO, el oficio 017-2013-UASA-SBCH, de fecha 14 de enero del 2013, remitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, y; **CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que, La Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley 27779, Ley de Organización y Funciones del MIMDES, Decreto Supremo 011-2004-MIMDES, Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES; Ley 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

SEGUNDO: Que, mediante oficio 017-2013-UASA-SBCH, de fecha 14 de enero del 2013, expedido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite la documentación para la elaboración del plan anual de contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, año 2013.-

Estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía 893-2012-MPCH/A,

S E R E S U E L V E:

- **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, año 2013.
- Remitir copia de la presente resolución a las oficinas administrativas y a los entes correspondientes.

REGISTRESE COMUNIQUESE ARCHIVESE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CPC CIRO CHÁVEZ MARTOS.
PRESIDENTE